



EJECUTIVO UNICA INSTANCIA C.S.
DEMANDANTE: BBVA COLOMBIA
DEMANDADOS: CARLOS ENRIQUE DIAZ GOMEZ. C.C 94.477.597
CARLOS ENRIQUE DIAZ CIFUENTES. C.C 12.106.922
RADICACION No.: 76-111-40-03-001-2006-00036-00
AUTO INTERLOCUTORIO N° 342

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE BUGA

Diez (10) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

Dentro del proceso de la referencia, atendiendo el escrito contentivo del recurso de reposición presentado por la apoderada judicial del extremo activo, contra la providencia que terminó el presente asunto por desistimiento tácito, en su escrito manifiesta que como medio de prueba presenta el anexo del memorial adiado de 22 de enero de 2020, presentado ante la secretaria del despacho de liquidación del crédito.

Revisado el expediente, tanto físico como electrónico, se tiene que dicho anexo del memorial no obra en el plenario, por lo que previo a resolver el recurso, se le solicita a la recurrente allegar la liquidación del crédito que mencionada en su escrito.

En virtud de lo anteriormente expuesto, el Juzgado.,

RESUELVE:

1°). SOLICITAR a la apoderada judicial del extremo activo (recurrente), allegue con destino a este proceso, la liquidación del crédito presentada ante la secretaria del despacho el día 22 de enero de 2020 para poder resolverle su recurso. Para tal efecto se concede término judicial de cinco (05) días hábiles, contados desde la notificación de la presente providencia.

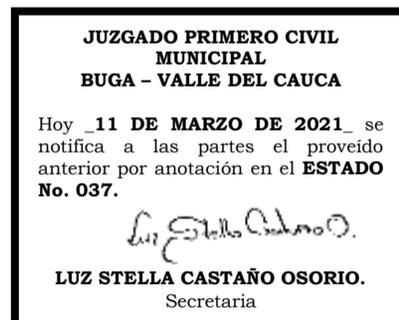
2°). Surtido lo anterior, se procederá a resolver sobre el recurso de reposición.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Proyectó. Mariela

Firmado Por:

WILSON MANUEL BENAVIDES NARVAEZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 001 CIVIL MUNICIPAL BUGA



Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12



Ramo Judicial
Juzgado Primero Civil Municipal de Guadalajara de Buga
República de Colombia

Rad. 2006-000036

Código de verificación: **e48393747992a64c00b5bb6db4d979a542ea7610a9252693edca4baa4447a93e**
Documento generado en 10/03/2021 08:24:48 PM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**